

Guía Docente: Sociedades Mercantiles

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Titulación	Grado en Derecho
Plan de estudios	2012
Materia	Derecho Mercantil
Carácter	Obligatorio
Período de impartición	Segundo Trimestre
Curso	Tercero
Nivel/Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	Para esta materia no se precisa haber superado previamente materias determinadas; por tanto, los requisitos serán los propios del título.

DATOS DEL PROFESORADO			
Profesor Responsable	Mónica Benavente Norza	Correo electrónico	monica.benavente@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Perfil Profesional 2.0	Linkedin		

Profesor	Santiago Abad Ruiz	Correo electrónico	santiago.abad@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Perfil Profesional 2.0	https://www.linkedin.com/in/santiago-abad-ruiz-3456aa120/		

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Asignaturas de la materia	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Mercantil • Propiedad Industrial e Intelectual • Sociedades Mercantiles
Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional	<p>La asignatura de Sociedades Mercantiles (curso 2022/23) es una asignatura básica del Grado de Derecho que se concibe como la continuación natural y complemento de la asignatura de “Derecho Mercantil”. Por su naturaleza, al igual que ésta, se relaciona con las asignaturas de Derecho Civil, por cuanto conforma con ellas el núcleo de las disciplinas de Derecho privado español.</p> <p>Además, y considerando que la aplicación de la normativa concursal objeto de estudio supone la intervención judicial del patrimonio de la concursada y la sumisión de la administración de la compañía a la decisión del Juez de lo Mercantil, resulta evidente la conexión de esta materia con las asignaturas propias de la disciplina procesal o de Derecho adjetivo.</p>

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias de la asignatura	<ul style="list-style-type: none"> • CG-02: Capacidad de organización y planificación. • CG-01: Desarrollar la capacidad de analizar e interpretar normas y supuestos de hecho relevantes jurídicamente. • CG-06: Capacidad de gestión de la información. Saber recabar, gestionar, analizar y elaborar información sobre los elementos necesarios para resolver problemas jurídicos en el contexto del derecho y la realidad social. • CG-07: Resolución de problemas. • CG-11: Adquirir la capacidad de elaborar un razonamiento crítico sobre las respuestas y soluciones del derecho a las situaciones y los problemas planteados en la actualidad. • CG-03: Desarrollar una correcta capacidad de expresión, oral y escrita, del estudiante, por medio de una adecuada formación en su habilidad para sintetizar y argumentar respuestas. • CG-13: Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo del Derecho. • CG-14: Adaptación a nuevas situaciones. • CG-17: Motivación por la calidad. • CB2: Saber aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio. • CB3: Reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética. • CB4: Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado. • CB5: Desarrollar aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía. • CG-15: Capacidad para encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques. • CE-03: Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas, y saber
--------------------------------------	--

	<p>identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta (legales, jurisprudenciales y doctrinales).</p> <ul style="list-style-type: none"> • CE-05: Capacidad para leer una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa. • CE-06: Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada. • CE-07: Adquirir un amplio dominio de las técnicas informáticas en el tratamiento de texto, en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía), y en la utilización de la red informática para la comunicación de datos). • CE-08: Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica. • CE-11: Saber sintetizar los argumentos de forma precisa, sobre la base de conocimientos sólidos de argumentación jurídica. • CE-13: Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas, su génesis e interconexión, así como los procedimientos de su actuación y las garantías previstas en ellos. • CB1: Poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio. • CE-04: Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio. • CU-02: Identificar y dar valor a las oportunidades tanto personales como profesionales, siendo responsables de las actuaciones que se pongan en marcha, sabiendo comprometer los recursos necesarios, con la finalidad de realizar un proyecto viable y sostenible para uno mismo o para una organización. • CU-03: Utilizar la expresión oral y escrita de forma adecuada en contextos personales y profesionales. • CU-06: Aprender a trabajar individualmente de forma activa. • CU-11: Comprender y saber actuar ante situaciones en las que proceda defender la igualdad, particularmente las de género y las de oportunidades. • CU-15: Utilizar una adecuada estructura lógica y un lenguaje apropiado para el público no especialista y escribir con corrección. • CU-16: Saber transmitir un informe técnico de la especialidad.
<p>Resultados de aprendizaje de la asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar en forma efectiva tanto de manera individual como integrado en un grupo de trabajo. • Solucionar problemas y desafíos relacionados con la materia analizando la información (supuestos de hecho, textos doctrinales, legales, jurisprudenciales...) en forma crítica, creativa e imaginativa. • Utilizar adecuadamente la terminología y el lenguaje jurídico propio de la materia tanto en la comunicación oral (debates, exposiciones...) como en la comunicación escrita (informes, dictámenes...). • Definir los actos de competencia desleal e ilícitos antitrust, así como los distintos elementos que integran la imagen empresarial y las funciones de los derechos de patente y demás derechos de protección de creaciones intelectuales. • Actuar en el ámbito registral procediendo a la solicitud de registro, oposición al registro, contestación, renovación del registro....de marcas, patentes, diseños, modelos de utilidad.... • Asesorar jurídicamente a entidades y particulares.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS

<p>Breve descripción de la asignatura</p>	<p>Esta asignatura ofrecerá al alumno los conocimientos necesarios acerca del Derecho de sociedades (parte general, sociedades personalistas, sociedades de capitales, tipos especiales, nulidad: causas y efectos, disolución y liquidación, y modificaciones estructurales).</p> <p>También debe acercar al estudiante a la problemática del Derecho concursal, haciendo especial referencia en el procedimiento concursal y procedimientos paraconcursoales.</p>
<p>Contenidos</p>	<p>UD 1. La sociedad mercantil, concepto y tipología</p> <p>1.1. La sociedad mercantil</p> <p>1.1.1. Concepto, naturaleza y clases</p> <p>1.1.2. Personalidad de la sociedad</p> <p>1.2. El objeto social: su determinación y efectos</p> <p>1.3. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil</p> <p>1.3.1. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil</p> <p>1.3.2. La sociedad irregular</p> <p>1.4. Otro tipo de formas societarias</p> <p>1.5. Derecho europeo de sociedades. Las sociedades europeas</p> <p>UD 2. Las sociedades de capital (I): sociedad limitada y sociedad anónima</p> <p>2.1. La sociedad de responsabilidad limitada</p> <p>2.1.1. Naturaleza y régimen jurídico</p> <p>2.1.2. Características</p> <p>2.1.3. Constitución de la sociedad</p> <p>2.1.4. La escritura social</p> <p>2.1.5. Los estatutos sociales</p> <p>2.1.6. Las aportaciones</p> <p>2.1.7. Régimen de las participaciones sociales</p> <p>2.2. La sociedad anónima</p> <p>2.2.1. Naturaleza y régimen jurídico</p> <p>2.2.2. Constitución de la sociedad</p> <p>2.2.3. La escritura social</p> <p>2.2.4. Los estatutos sociales</p>

2.2.5. Patrimonio y capital social

2.2.6. Las reservas

2.2.7. Las acciones

2.2.8. Negocios sobre acciones

2.2.9. Autocartera

2.2.10. ¿Qué derechos otorgan las acciones propias?

2.2.11. Asistencia financiera

UD 3. Las sociedades de capital (II): sociedad limitada y sociedad anónima

3.1. Órganos sociales de las sociedades de capital

3.2. La junta general

3.2.1. Competencias

3.2.2. Clases

3.2.3. Funcionamiento

3.2.4. Forma

3.2.5. Asistencia

3.2.6. Derecho de información

3.2.7. Derecho de voto

3.2.8. Constitución válida de la junta - Quorum

3.2.9. Adopción de acuerdos

3.2.10. Acta de la junta

3.2.11. Eficacia de los acuerdos

3.3. Los administradores

3.3.1. Cómo se pueden organizar los administradores

3.3.2. Requisitos subjetivos

3.3.3. Nombramiento

3.3.4. Duración

3.4. Las cuentas anuales en las sociedades de capital

3.4.1. Obligación de formulación de las cuentas anuales

3.4.2. La verificación de las cuentas por auditores

3.5. Modificación de los estatutos sociales

3.6. Aumento del capital social

3.7. Reducción del capital social

3.8. Separación de socios en las sociedades de capital

3.9. Exclusión de socios en las sociedades de capital

UD 4. Modificaciones estructurales: transformación, disolución y liquidación

4.1. Modificaciones estructurales: régimen jurídico de la transformación

4.1.1. La transformación de las sociedades mercantiles

4.2. Modificaciones estructurales: fusión, escisión y cesión del activo y pasivo de las sociedades mercantiles

4.2.1. La fusión de las sociedades mercantiles

4.2.2. La escisión de las sociedades mercantiles

4.2.3. La cesión global de activo y pasivo

4.3. Disolución de las sociedades mercantiles

4.4. La reactivación de la sociedad disuelta

4.5. Liquidación de sociedades mercantiles. Operaciones que comprende

4.5.1. Liquidación de sociedades mercantiles

4.5.2. Las operaciones de liquidación

UD 5. El concurso de acreedores

5.1. El procedimiento de concurso de acreedores

5.1.1. Introducción y legislación concursal

5.1.2. Procedimiento de concurso de acreedores

5.2. La declaración judicial de concurso

5.2.1. La declaración judicial de concurso: presupuesto subjetivo y objetivo

5.2.2. La publicidad del concurso

5.3. La administración concursal: funciones del administrador concursal

5.3.1. La administración concursal: requisitos

5.3.2. La administración concursal: funciones del administrador concursal

5.3.3. La administración concursal: Especial referencia al informe de la administración concursal

5.4. Efectos jurídicos del concurso sobre la persona del deudor y del acreedor

5.4.1. Efectos jurídicos del concurso sobre la persona del deudor

5.4.2. Efectos jurídicos del concurso sobre el acreedor

5.5. La calificación del concurso y el llamado concurso culpable

UD 6. El concurso de acreedores (II)

6.1. Masa activa del concurso

6.1.1. La masa activa del concurso. Composición y separación

6.1.2. La masa activa del concurso. La acción de reintegración

6.1.3. Los créditos contra la masa y su tipología

6.2. Masa pasiva del concurso

6.2.1. La masa pasiva del concurso. Reconocimiento de créditos

6.2.2. La masa pasiva del concurso. Clasificación: Los conocidos como «créditos privilegiados» y «créditos subordinados»

6.3. Posibles vías de solución del concurso de acreedores en nuestro ordenamiento actual

6.4. El acuerdo extrajudicial de pagos y los acuerdos de refinanciación

6.4.1. El acuerdo extrajudicial de pagos y la mediación concursal

Concepto y requisitos generales

Elementos objetivos del deudor y sus efectos

La propuesta de acuerdo

Efectos e impugnación del acuerdo

6.4.2. Los acuerdos de refinanciación

6.5. El convenio: Concepto, naturaleza y contenido

6.6. La fase de liquidación en el concurso

6.7. La conclusión del concurso: Conclusión y reapertura

6.7.1. La conclusión del concurso

6.7.2. La reapertura del concurso

METODOLOGÍA

Actividades formativas

Formación a través de:

- **Contenidos teóricos:** Estudio razonado de las 6 unidades didácticas facilitadas por la Universidad al alumno (en adelante, manual), así como material didáctico complementario que se ponga a disposición de los estudiantes en el Aula Virtual.
- **Estudio de casos prácticos:** El alumno deberá realizar los casos prácticos propuestos en la asignatura, los cuales servirán para reforzar los conocimientos teóricos previamente adquiridos. El caso práctico permite acercar al alumnado los contenidos del curso exponiendo situaciones reales que se pueden encontrar en la empresa y en la vida real. El caso sirve de nexo de unión entre los contenidos contados a través de un supuesto de hecho que el/la alumno/a puede encontrar en su trabajo, y con la que se pueda identificar, que le sirva para entender, o al menos intuir, la utilidad práctica que va a tener en la vida real todo lo que está estudiando.
- **Foros de dudas:** Las dudas conceptuales que surjan tras el estudio razonado de las unidades del manual y del material complementario serán planteadas en el foro de dudas, con la finalidad de cubrir el aprendizaje colectivo.
- **Foros de debate:** En el foro se analizarán todos aquellos aspectos que surjan desde el contenido y sobre los que el profesorado quiera profundizar. El objetivo del foro será que el alumno comprenda el contenido de la unidad didáctica a través del aprendizaje colectivo, utilizando el diálogo como herramienta de enseñanza.
- **Trabajo de investigación:** En función de la participación del alumnado y el grado de consecución de los objetivos de aprendizaje, podrán ser propuestos trabajos de investigación e indagación para que se profundice más sobre algunos de los temas tratados en las distintas unidades didácticas.
- **Cuestionario test:** Esta actividad consiste en una batería de preguntas teórico-prácticas con 4 opciones de respuesta donde se evalúa el conocimiento adquirido por el/la alumno/a.

EVALUACIÓN

Sistema evaluativo

En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Características de los exámenes

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Bibliografía básica

Broseta, P. y Martínez Sanz, F. (2021). *Manual de derecho mercantil*. Tecnos.
Gallego, E. y Fernández, N. (2021). *Derecho mercantil* (parte primera y parte segunda). Tirant lo Blanch.

Bibliografía complementaria

Bercovitz Rodríguez-Cano, A. (2021). *Apuntes de derecho mercantil*. Aranzadi.
Guerrero, S. (2020). *Derecho Procesal Concursal*. Valencia. Tirant lo Blanch.
Menéndez, A. y Rojo, A. (2021). *Lecciones de derecho mercantil* (vols. I y II). Thomson Civitas.
Sánchez Calero, F. (2021). *Principios de derecho mercantil* (tomo I). Ed. 26. Aranzadi, S. A. Parte Tercera, Capítulos 8-12 y 14-16.

Vázquez Albert, D. (2019). *El derecho de información en las sociedades mercantiles capitalistas*. J.M. BOSCH EDITOR. Págs. 15-84 y 115-205
<https://elibro.net/en/lc/bibliotecau1/titulos/127048>

Vicent Chuliá, F. (2022). *Introducción al Derecho mercantil* (vols. I y II). Tirant lo Blanch.

Otros recursos

Juste, J. (15 de abril de 2009). *Ley de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles. Primer resumen de las novedades más destacadas*. Gómez-Acebo & Pombo.
https://www.ga-p.com/wp-content/uploads/2018/03/ley_de_modificaciones_estructurales_de_sociedades_mercantiles.pdf

Soria Sorjús, J. (s. f.). [Consideraciones sobre el procedimiento de fusión de sociedades anónimas acordadas en junta universal](https://www.uria.com/documentos/publicaciones/3047/documento/3873120_1_2_.pdf?id=2814). Uría Menéndez.
https://www.uria.com/documentos/publicaciones/3047/documento/3873120_1_2_.pdf?id=2814

Legislación

Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de octubre de 1885, n.º 289.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1885-6627>

Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre régimen fiscal de agrupaciones y uniones temporales de Empresas y de las Sociedades de desarrollo industrial regional. *Boletín Oficial del Estado*, 6 de junio de 1982, núm. 137. <https://www.boe.es/eli/es/l/1982/05/26/18/con>

Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de abril de 1991, núm. 103. <https://www.boe.es/eli/es/l/1991/04/29/12/con>

Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de julio de 1996, núm. 184.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/07/19/1784>

Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de julio de 1999, núm. 171. <https://www.boe.es/eli/es/l/1999/07/16/27/con>

Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de noviembre de 1993, núm. 265.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/04/35/con>

Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de marzo de 2007, núm. 65. <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/03/15/2/con>

Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de julio de 2007, n.º 160.
http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/l16-2007.html

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de julio de 2010, n.º 161.
<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2010/07/02/1/con>

Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de marzo de 2010, n.º 63.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4175

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización. *Boletín Oficial del Estado*, 28 de septiembre de 2013, núm. 233. <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/09/27/14/con>

Real Decreto 421/2015, de 29 de mayo, por el que se regulan los modelos de estatutos-tipo y de la escritura pública estandarizados de las sociedades de responsabilidad limitada, se aprueba modelo de estatutos-tipo, se regula la Agenda Electrónica Notarial y la Bolsa de denominaciones sociales con reserva. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de junio de 2015, núm. 141. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2015/05/29/421>

Orden JUS/1840/2015, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el modelo de escritura pública en formato estandarizado y campos codificados de las sociedades de responsabilidad limitada, así como la relación de actividades que pueden formar parte del objeto social. *Boletín Oficial del Estado*, 12 de septiembre de 2015, núm. 219. <https://www.boe.es/eli/es/o/2015/09/09/jus1840>

Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de octubre de 2015, núm. 247. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/14/44/con>

Real Decreto, de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio. GAZ, 16 de octubre de 1885, núm. 289. [https://www.boe.es/eli/es/rd/1885/08/22/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/rd/1885/08/22/(1)/con)

Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de julio de 1996, núm. 184. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/07/19/1784>

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de julio de 2010, núm. 161. <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2010/07/02/1/con>

Enlaces recomendados

Boletín Oficial del Estado. (s. f.). Códigos electrónicos. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/index.php?tipo=C

Consejo General del Notariado. (s. f.). *¿Sociedad limitada o sociedad anónima?* [Web]. <https://www.notariado.org/liferay/web/notariado/122>

Noticias jurídicas. (s. f.). [Página web]. <https://noticias.juridicas.com/>

Registradores de España. (s. f.). [Página web]. <https://www.registradores.org/>

Registro Mercantil Central. (s. f.). [Página web]. <http://www.rmc.es/>